

Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

1ro Revisado

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Dispónese a partir del día 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2021 el uso de la expresión "AÑO 2021 - 200 años del fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes", en toda la membretería oficial a utilizar en los tres Poderes de la Provincia, sus sociedades, entes autárquicos y todo organismo o repartición dependiente del Estado provincial.

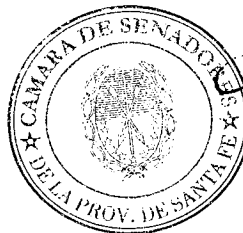
ARTÍCULO 2 - La expresión indicada en el artículo 1 debe incluirse en todas las cartas, esquelas, notas, escritos y páginas web de todas las dependencias de la Provincia y en los correos electrónicos de las entidades a que hace referencia el artículo 1, del Gobernador y Vicegobernador de la Provincia y demás funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo, de Diputados y Senadores.

ARTÍCULO 3 - Invítase a los municipios de la provincia de Santa Fe a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 24 de junio de 2021

Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES



Alejandra S. Rodenas

Dra. ALEJANDRA S. RODENAS
Presidenta
CÁMARA DE SENADORES